



ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE FANTASÍA

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

DESDE LA PRE-BASICA PENSANDO EN LA UNIVERSIDAD DE TUS HIJOS



## **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS**

### **ARTICULO 01°:**

Presentación Institucional:

La Escuela Especial de Lenguaje Fantasía, es una institución reconocida por el Ministerio de Educación, cuyo compromiso es brindar una atención educativa integral y especializada. Nuestra gestión pedagógica se rige bajo un marco normativo sólido, compuesto por:

- Decreto Supremo N° 170/2009.
- Decreto Exento N° 1300/2002.

### **ARTICULO 02°:**

Información de ingreso:

- 1.- Tener trastorno primario de lenguaje, acreditado por profesional médico.
- 2.- El ingreso será determinado por una evaluación del Trastorno de Lenguaje (TL) realizada por fonoaudiólogo con registro MINEDUC.
- 3.- Ingresos nuevos deben cumplir la edad hasta el 31 de marzo y durante el transcurso del primer semestre hasta el 30 de junio del año en curso, siempre que la edad se encuentre cumplida al 31 de marzo, como indica la normativa.
- 4.- Las edades de ingreso son entre 3 y 5 años 11 meses.
  - Nivel medio mayor: 03 años a 03 años 11 meses.
  - Primer Nivel de Transición: 04 años a 04 años 11 meses.
  - Segundo Nivel de Transición: 05 años a 05 años 11 meses.
- 5.- Durante el año en curso se pueden recibir traslados, estos deben ser acompañado con toda documentación original del estudiante



### **ARTICULO 03°:**

Documentación:

- 1.- Certificado de Nacimiento
- 2.- Ficha de Matricula
- 3.- Formulario Único de Ingreso
- 4.- Carta información a los padres con síntesis de diagnostico
- 4.- Valoración de salud
- 5.- Anamnesis/ Entrevista para la Familia
- 6.- Autorización para la evaluación Ley 20.201 Decreto 170/2009
- 7.- Autorización para Evaluación y Reevaluación Fonoaudiológica Apoderado
- 8.- Informe Fonoaudiológico, considerando en esto las pruebas estandarizadas (TECAL, TEPROSIF-R y SCREENING TEST SPANISH GRAMMAR)
- 9.- Informe psicopedagógico
- 10.- Evaluación pedagógica: Incluye protocolos de psicopedagógicos de ingreso: Test del Río, TEPSI y Evaluación pedagógica de ingreso.
- 11.- Acuse de recibo del Reglamento y Protocolos
- 12.- Tomar conocimiento del PEI.

### **ARTICULO 04°:**

Evaluaciones:

Se realizarán evaluaciones anuales:

**1.-Evaluación de ingreso Fonoaudiológica:** Se debe aplicar las pruebas diagnósticas mencionadas en el artículo 38 del Decreto N° 170/09. Los resultados y decisiones que se determinen a partir de esta evaluación deben quedar registrados en un informe Fonoaudiológico presentado por el especialista.

**2- Reevaluación fonoaudiológica:** Para los estudiantes que concluyen el año escolar se realizara una reevaluación para ver si necesitan continuar en la escuela especial de lenguaje o no, al



respecto será necesario aplicar una evaluación Fonoaudiológica que señale la evolución del TEL con los apoyos especializados. La información resultante debe registrarse en un informe Fonoaudiológico.

**3- Evaluación pedagógica de ingreso:** Efectuada por una profesora de educación diferencial, que incorpore antecedentes del estudiante y de su contexto. Los instrumentos a utilizar son de libre elección por parte de la profesional.

**4.- Evaluaciones Semestrales (Plan Específico):** La Fonoaudióloga y educadora diferencial realizan un informe semestral dando a conocer a los apoderados el avance y desarrollo que han tenido los alumnos/as durante cada semestre, esto se hace a través de la observación, aplicación de pruebas de libre elección y el trabajo realizado por los alumnos/as.

**5.- Evaluación Semestral (Plan Común):** La educadora diferencial entrega contenidos académicos durante todo el año escolar, estos son evaluados diariamente en cada actividad pedagógica y mediante observaciones directa. Se realiza un informe Semestral el cual está basado en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

#### **ARTICULO 05°:**

Certificados de Egreso.

Nuestra escuela extenderá un documento oficial “CERTIFICADO AL HOGAR”, que acredita que el/la estudiante ha concluido satisfactoriamente esta etapa educativa, alcanzando un nivel lingüístico acorde a edad cronológica,

La Escuela de Lenguaje extenderá un documento de carácter oficial denominado “**CERTIFICADO AL HOGAR**” a todo estudiante que finalice su proceso educativo en el establecimiento. Este documento se registrará bajo las siguientes disposiciones:



- **Acreditación de Logros:** El certificado acredita formalmente que el/la estudiante ha concluido satisfactoriamente la etapa educativa correspondiente a su nivel, habiendo superado el Trastorno del Lenguaje (TL) que motivó su ingreso. En el caso que finalice este proceso sin haber superado sus dificultades del lenguaje, la fonoaudióloga deberá entregar un informe donde especifique que el/la estudiante aún persiste en su diagnóstico inicial, dicho antecedente permitirá su inserción en programa PIE en la educación regular
- **Criterio Técnico:** La emisión de este documento estará respaldada por la evaluación final del equipo fonoaudiológico y pedagógico, certificando que el/la estudiante ha alcanzado un nivel lingüístico funcional y acorde a su edad cronológica o que aún persiste en su diagnóstico inicial.
- **Formalidad:** El certificado deberá ser entregado al finalizar el año escolar o al momento del alta médica, debidamente firmado por la Dirección del establecimiento y el profesional fonoaudiólogo responsable, contando con el timbre institucional para asegurar su autenticidad.

#### **ARTICULO 05°:**

Matrícula:

Los estudiantes que continúen en nuestra institución de un año para otro, deben ser matriculados en el mes de diciembre con el fin de asegurar su vacante para el año siguiente, ya que en el mes Diciembre los estudiantes son reevaluados por la especialista (fonoaudióloga) para definir si necesita continuar en la escuela especial de lenguaje o no.



#### **ARTICULO 06°:**

Retiro del/la estudiante:

Para formalizar el retiro definitivo de un estudiante, ya sea por cambio de domicilio o traslado a otro establecimiento educacional, el apoderado deberá dar cumplimiento a los siguientes pasos administrativos:

##### **A) Formalización del Retiro**

El apoderado titular deberá asistir presencialmente al establecimiento para declarar el término del vínculo educativo. En este acto, se procederá a la **firma de la Ficha de Retiro**, documento oficial que libera el cupo y regulariza la situación del alumno/a ante el Ministerio de Educación.

##### **B) Entrega de Documentación**

Una vez firmada la ficha de retiro, la Escuela dispondrá de un plazo de **dos días hábiles** para hacer entrega de la carpeta técnica del estudiante. Esta incluye:

- Documentación original del/la estudiante.
- Certificado de Traslado.
- Informes de evaluación correspondientes (Pedagógico/Fonoaudiológico).
- Se recomienda a los apoderados solicitar el retiro con la debida antelación para asegurar que la documentación esté lista para su recepción en el nuevo establecimiento, garantizando así la continuidad del proceso escolar y el tratamiento del Lenguaje.

#### **ARTICULO 07°:**

Del Egreso:

- El egreso de los estudiantes se realiza en forma anual, para permitir el término del proceso pedagógico y determinado por la superación del Trastorno Especifico del Lenguaje, el cual es evaluado por el fonoaudiólogo responsable e informado al Equipo Directivo.
- En relación a la promoción de los estudiantes, si este, no se encuentra en superación del TEL, será igualmente promovido con sugerencia de mantener su matrícula en escuela de lenguaje o proyecto de integración según corresponda.



- El egreso debe ser documentado por un informe fonoaudiológico y psicopedagógico que detalle el rendimiento escolar y resultados de la reevaluación.
- El informe debe contener recomendaciones y orientaciones pedagógicas a futuro.

**ARTICULO 08°:** Respecto de los estudiantes provenientes de otros países que participen en el proceso de evaluación de nuestra institución se les brindará todo el apoyo profesional que requieran.